



**COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL,
PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES
CIUDAD DE SANTA TECLA**



MECANISMO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL OPERACIÓN

PLAN CONTINGENCIAL COVID-19 CIUDAD DE SANTA TECLA 2020



JUSTIFICACION

En la actualidad, los sistemas de salud requieren ajustes y modificaciones ante nuevos factores de riesgo y condiciones de vulnerabilidad que existen en el nuevo orden mundial, siendo imprescindible para los países, sin importar su desarrollo económico, asignar un blindaje sanitario que permita la detección oportuna, prevención, atención y control de riesgos, enfermedades infecciosas y otros eventos que pudieran representar un problema a la salud pública o que pudiera atentar contra la seguridad de la población.

Para brindar la atención, debe existir una plataforma de respuesta en salud que incluya alertas tempranas, respuesta rápida e información y seguimiento, todo con procedimientos definidos para llevar a cabo las diferentes intervenciones, desde la etapa de prevención hasta la de recuperación, las cuales requieren de una estrecha coordinación entre las diferentes instituciones del sistema responsables de atender los daños ocasionados por un estado de crisis.

Dentro de las estrategias de desarrollo sustentable en salud es necesario tomar en cuenta a la organización multidisciplinaria e interinstitucional, así como los procesos de evaluación.

OBJETO DEL PLAN

Dentro del concepto de riesgo que ha venido presentando el Municipio de Santa Tecla, como consecuencia del comportamiento de la Pandemia o COVID-19 y tomando en cuenta la vulnerabilidad existente en el Municipio, así como también, sumado el elevado aumento de asentamientos poblacionales en las zonas definidas como de riesgo, y tomando en cuenta así también que nuestro Municipio cuenta con una red fluvial bastante amplia. Por lo que La Comisión Municipal de Protección Civil en Coordinación con la Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgo a Desastres de la Municipalidad de Santa Tecla, Ejecuta e Implementara **“EL PLAN CONTINGENCIAL COVID-19”** Se ejecutara durante la emergencia decretada por el Ejecutivo bajo los decretos 394 y 12 18- 19 emitidos por la Asamblea legislativa a solicitud del Señor presidente de la republica y su Concejo de Ministros.

El Plan **Covid-19** tiene por objeto establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios o asignados a utilizar para la prevención y mitigación del COVID-19 así como también:

- Establecer un sistemas de articulación con las organizaciones de otras Administraciones Locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del Plan de Emergencia de la ciudad de Santa Tecla que se integran en el documento.



- Zonificar el territorio y elaborar mapa de riesgo en función del riesgo y las previsibles consecuencias del COVID-19, en concordancia con lo que establezca el correspondiente Plan del Municipio.
- Delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos para afrontar la crisis.
- Así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones o casos de Emergencia.
- Para ello se requiere de la cooperación de la Alcaldía Municipal de nuestro Municipio, de las comunidades, empresa privada para que con la participación de las diferentes instituciones pertenecientes a la Comisión Municipal de Protección Civil, se ejecuten acciones de prevención, con ello contrarrestar los daños y las incidencias del COVID-19
- Para lo cual deberá desarrollarse la gestión que permita el apoyo logístico y financiero para cubrir equipo técnico, materiales diversos y la alimentación del personal que este participando en dicha tareas, así como otros implementos que son básicos para la ejecución de las acciones de prevención, mitigación y control del COVI 19, que además viene a sumarse a este problema de epidemia la llegada del próximo invierno que genera aumento de Iras, diareas, y otras enfermedades de la época.

BASE LEGAL

Este Plan se fundamenta en el Reglamento Sanitario Internacional, Código de Salud, Ley de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres, Reglamento Sanitario Internacional (RSI)

El RSI, insta a los Estados miembros en la 58ª Asamblea Mundial de la Salud:

1. A que se creen, refuercen y mantengan las capacidades prescritas en el Reglamento Sanitario Internacional (2005) y movilicen los recursos necesarios a tal efecto;
2. A que colaboren activamente entre sí y con la OMS de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Sanitario Internacional (2005), a fin de velar por su aplicación efectiva;
3. A que presten a los países en desarrollo y los países en economías en transición el apoyo que estos soliciten para crear, fortalecer y mantener las capacidades de salud pública prescritas en el RSI (2005).

Código de Salud



Art. 136.- Las personas que padezcan de enfermedades sujetas a declaración obligatoria o que sean cuarentenales, así como aquellas que, aún sin presentar manifestaciones clínicas de ellas, alberguen o diseminen sus gérmenes o hayan sido expuestas a su contagio, podrán ser sometidas a aislamiento, cuarentena; observación o vigilancia, por el tiempo y en la forma que lo determine el Ministerio, de acuerdo con los respectivos reglamentos.

Art. 139.- En caso de epidemia o amenaza de ella, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Salud Pública, podrá declarar zona epidémica sujeta a control sanitario, cualquier porción del territorio nacional que dicho Órgano designe y adoptará las medidas extra ordinarias que éste aconseje y por el tiempo que la misma señale, para prevenir el peligro, combatir el daño y evitar su propagación.

Art. 140.- El traslado de enfermos contagiosos por cualquier medio que se hiciere, quedará sujeto a las normas y reglamentos que al efecto dictare el Ministerio.
Sección Cuarenta: Acciones de Salud en Caso de Catástrofe

Art. 184.- En caso de catástrofe, epidemia o de cualquier otra calamidad grave semejante que pueda afectar la salud y la vida de las personas, el Ministerio coordinará las siguientes acciones: La atención inmediata e integral de los afectados; El traslado a los centros de asistencia médica de los que ameriten; Dictar las medidas necesarias para el mantenimiento de los servicios básicos de saneamiento; Dictar y desarrollar medidas de prevención de epidemias; y Supervisar el eficiente cumplimiento de sus disposiciones.

Art. 185.- Toda institución de salud pública o privada, debe tener un plan de emergencia para casos de catástrofe, epidemia o cualquier otra calamidad general.

Dicho plan debe ser aprobado por la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención de Riesgos y Mitigación de Desastres.

Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres

Art. 6.- Los objetivos del sistema son:

- a) Elaborar y coordinar planes y acciones para educar e informar a la población sobre la necesidad de prevenirse adecuadamente ante el evento de posibles desastres de cualquier naturaleza.
- b) Diseñar y ejecutar planes de protección civil, para responder al evento de un desastre de cualquier naturaleza, procurando mitigar sus daños o reducir sus impactos.

Art. 9.- Funciones de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

- a) Dictar oportunamente las medidas apropiadas en situaciones desastrosas y de emergencia nacional; para salvaguardar la vida y los bienes de las personas directamente afectadas. Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales



Art. 10.- Habrá Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres que dependerán de la Comisión Nacional. **Estas elaborarán su propio plan de trabajo** y coordinarán su ejecución con la Comisión Nacional, dichos planes deberán estar acordes a los Planes Nacionales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

Decreto de Estado de Emergencia

Art. 24.- La Asamblea Legislativa por medio de decreto podrá declarar el Estado de Emergencia en parte o en todo el territorio nacional, mediante petición que al efecto le dirigirá el presidente de la República, cuando el riesgo o peligro provocado por un desastre para las personas, sus bienes, servicios públicos o ecosistemas lo ameriten.

Tomará como base la evidencia del riesgo o peligro y la ponderación que le haga al respecto el Director General.

Si la Asamblea Legislativa no estuviera reunida podrá el presidente de la República decretar el Estado de Emergencia, debiendo informar posteriormente al Órgano Legislativo. El decreto de Estado de Emergencia no implica la suspensión de las garantías constitucionales. La Asamblea Legislativa o el presidente de la República, en su caso, decretará el cese del Estado de Emergencia.

Derechos de las Personas Frente a los Organismos del Sistema

Art. 35.- Todas las personas que habitan en el país tienen derecho a:

Recibir la información sobre la eminente o eventual ocurrencia de un desastre. Las autoridades de la Dirección General, las Comisiones del Sistema y cualquier autoridad de seguridad pública, tienen la obligación de proporcionar esta información cuando cuenten con ella. Pedir y recibir protección civil cuando sean afectados por un desastre.

Recibir atención médica en cualquier centro hospitalario público o privado del país si ha sufrido cualquier quebranto de salud debido a un desastre.

Ser escuchados cuando por cualquier motivo tengan información de la ocurrencia posible de un desastre o por un temor razonable que sientan al respecto.

Solicitar la construcción de obras que consideren necesarias para prevenir un desastre que pueda afectar su vida, sus bienes o de su comunidad ante la Dirección General. Deberes de las Personas en caso de Desastre

Art. 36.- Son deberes de la persona en caso de desastre:



Colaborar con las labores de prevención, mitigación y de protección que emprenda la Dirección General o las Comisiones del Sistema. Acatar las disposiciones y medidas de prevención que dicte la Dirección General o las Comisiones del Sistema. Evacuar las áreas peligrosas cuando la Dirección General, las Comisiones del Sistema o la Policía Nacional Civil se los pida.

Informar a la Dirección General, a cualquier Comisión del Sistema, o cualquier autoridad, la existencia de señales o signos que pudieran presagiar un desastre. Comportarse prudentemente en el evento de un desastre. Colaborar en la ejecución de los planes de mitigación de desastre que emprenda la Dirección General o cualquier Comisión del Sistema.

Organizarse, seguir las instrucciones y comunicarse con el resto de la comunidad, para enfrentar con efectividad y solidaridad el desastre.

Atender a los heridos en caso de desastre. Esta obligación se extiende a los entes hospitalarios públicos y privados, los servicios prestados por estos últimos serán pagados por el Estado conforme lo establecido en el Reglamento.

Conducción del desarrollo del plan

La conducción de las intervenciones definidas en el presente plan será asumida por todas las instituciones del sistema, en conjunto con el ente rector que es el Ministerio de Salud, quién a través de la Comisión Técnica sectorial de Salud con el apoyo de la Comisión Municipal de Protección Civil, este coordinará con las diferentes instituciones involucradas con la finalidad de tener una participación técnica y operativa que garantice una respuesta integral, oportuna y efectiva.

Comisión Técnica Sectorial de Salud.

El objetivo de la Comisión es definir los procesos y la estructura organizacional que garanticen ante la ocurrencia de un evento adverso, la prestación de los servicios de salud a las personas afectadas, así como la continuidad de los programas regulares de salud, asegurando con ello la pronta respuesta, la efectiva atención y la preservación de la salud en el territorio nacional.

Objetivo General

Prevenir y/o disminuir, en la población salvadoreña, el impacto negativo en términos de morbilidad, mortalidad, desorden social e impacto económico, frente a un evento relacionado con la pandemia del Coronavirus llamada COVID-19, a través de acciones de prevención, preparación y respuesta concertadas y coordinadas entre las



instituciones Públicas, Privadas y organismos de cooperación nacional e internacional Específicos.

- Disminuir la diseminación de la enfermedad producida por Coronavirus a través de Garantizar los procesos de vigilancia epidemiológica según sus fases.
- Implementar un Plan de Comunicación social efectivo y permanente, dirigido a la población en general, con apoyo de los trabajadores de salud y los medios de información y otros.
- Disponer de recurso médico que garantice el diagnóstico y tratamiento de las infecciones respiratorias agudas graves a fin de detectar a tiempo los síntomas del coronavirus.
- Mantener los servicios básicos de Salud incluyendo una reserva estratégica de recurso humano, medicamentos e insumos.
- Disminuir la morbimortalidad, mediante las estrategias de prevención, detección y control, a través medidas de presión a la ciudadanía y a través del sistema nacional de salud y privados.
- Proporcionar directrices para la elaboración de planes específicos institucionales, locales y sectoriales para el abordaje de un evento provocado por virus respiratorio con potencial pandémico.
- Proporcionar lineamientos para el seguimiento y monitoreo, en forma conjunta y coordinada, de las actividades administrativas y operativas a realizar.
- Mantener la coordinación, toma de decisiones y comunicación efectiva y oportuna a nivel interinstitucional, ante un evento provocado por el Coronavirus.
- Obtener el apoyo técnico y financiero de las diversas instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas para enfrentar los costos que represente la ejecución del plan.
- Establecer el mecanismo de coordinación, toma de decisiones y comunicación efectiva entre los niveles central, departamental, Municipal y comunal. Así como regionales de salud.

Fases pandémicas, categorías de trabajo y sub-comisiones

Para el logro de los objetivos, se establecerán las actividades según fases pandémicas y categorías de trabajo, definiendo las subcomisiones que se harán cargo y responsable de las mismas.

Categorías de trabajo



1. Planificación y coordinación
2. Seguimiento y evaluación de la situación
3. Prevención y contención
4. Respuesta del Sistema Nacional de Salud Público y Privado
5. Difusión y movilización social La ejecución de estas categorías de trabajo será Responsabilidad de las siguientes subcomisiones:

1. Vigilancia Epidemiológica y Laboratorial (humana y animal)
2. Reserva estratégica, servicios y atención médica
3. Comunicación social y promoción para la salud
4. Participación social, intersectorialidad y trabajo interinstitucional

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

El Plan Contingencial Municipal COVID-19 que se presenta en este documento es de aplicación en el ámbito territorial del Municipio de Santa Tecla.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD

La fuerte inestabilidad causada por el COVID-19 es un agente que perjudica en el desarrollo social de la población durante la emergencia, con causas muy alarmantes y efectos aún más desastrosos cuando las relacionamos con la intervención irresponsable del ser humano.

De acuerdo al análisis sobre la base histórica, como en carácter a priorizar en torno a los daños y necesidades de la población son muy altos en términos de riesgos se otorga la priorización en base a casos positivos, asintomáticos y sospechosos.

El riesgo por infestación por COVID-19 es muy alto, y se define como la probabilidad de que se produzca en una zona y en un intervalo de tiempo determinado.

Este riesgo depende de los factores fundamentales que determinan el comportamiento del COVID-19 y la rápida propagación o contagio.

Igualmente inciden en el riesgo COVID-19 las actividades humanas y otros agentes que son susceptibles de originar la propagación del Coronavirus. Por consiguiente, se pueden definir como distintos tipos de riesgo en función de los factores anteriormente señalados, por lo que se hace necesario que se tengan en cuenta.

En general, se consideran los siguientes tipos de riesgos:



- a) **Riesgo de contagio masivo**, determinado, básicamente, por el comportamiento de la ciudadanía y el nivel de aceptación del problema.
- b) **Riesgo contagio moderado**, derivado de las condiciones y métodos aplicables tales como quedarse en casa y cumplir con las medidas de distanciamiento social, uso de mascarilla y guantes.

Para cuantificar el riesgo tanto en el espacio como en el tiempo se utilizan índices que representan el valor que el riesgo puede alcanzar demostrado con graficas de pastel y el conocimiento del riesgo de COVID-19 previsto, esto contribuye a llevar a cabo una adecuada política de prevención y a una optimización en la asignación de recursos y los medios de vigilancia asi como los métodos de extinción disponibles.

También permite informar y alertar a los ciudadanos para que extremen el cuidado en sus actividades cotidianas, así como tomar medidas excepcionales para la prevención de la propagación del Coronavirus, estas medidas pueden ser tales como cierre temporal de caminos o prohibición de labores en lugares de trabajo entre otras.

SE INCORPORA A ESTE INSTRUMENTO EL COMPONENTE UNO DE LA DIRECTRICES DEL MINSAL QUE TIENE QUE VER CON LA: INTERSECTORIALIDAD.

Para garantizar la intersectorialidad se relizaran los siguientes pasos

Paso 1

Como primer paso se convocara a la comisión municipal de protección civil de Santa Tecla para que analice y elabore el plan y asi mismo su aprobación.

Paso 2

Se creara una discusion a efectos de analizar la situación epidemiológica en el eterritorio

Paso 3

Después de analizado el tema se creara mecanismo para bajar los liniamientos a diferentes instituciones del sistema y estas asu vez hacia afuera.

Paso 4

La comisión deberá acompañar la visita de los lugres priorizados

Paso 5

Deberá mantener actualizada a las autoridades municipales a efectos que puedan aportar recursos materiales y humanos.



Paso 6

Se deberá crear un plan de acción de la comisión municipal priorizando los lugares más vulnerables.

COMO PARTE DE LAS ACCIONES A REALIZAR POR LA COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL SANTA TECLA SE INCORPORA EL COMPONENTE DOS QUE TIENE QUE VER CON:
LA ATENCION AL MEDIO AMBIENTE.

Con este componente se garantizará los siguientes pasos.

Paso 1

Se priorizará las zonas a intervenir según MINSAL.

PASO 2 la comisión deberá acompañar las actividades locales priorizadas

Paso 3

Se deberán realizar controles de infecciones tanto la municipalidad como MINSAL

PASO 4

Se deberá garantizar el manejo adecuado de los materiales bio-infecciosos incluyendo mascarillas y guantes.

PASO 5

Se deberán garantizar los recursos adecuados para y necesarios para las actividades de campo

PASO 6

Se deberán implementar controles o retenes para garantizar las entradas y salidas del municipio.

PASO 7

Se deberán implementar acciones de higienización en todo el municipio

ADEMAS SE HACE NECESARIO INCORPORAR EL COMPONENTE 3 DE LAS DIRECTRICES DEL MINSAL QUE TIENE QUE VER CON:
LA ATENCION A LAS PERSONAS

Para ello se establecen los siguientes pasos.

PASO 1

Socializar los protocolos según MINSAL con toda la ciudadanía

PASO 2



Se hara un inventario a fin de revisar las existencias y necesidades de los insumos

PASO 3

Se gestionara internamente y exterior para que se nos provean de los insumos necesarios

PASO 4

La revisión y manejo de expedientes la realizara el MINSAL

PASO 5

se garantizara el manejo de las acciones de acuerdo a los protocolos establecidos

PASO 6

La toma de muestras estará a cargo del personal de MINSAL

PASO 7

Se deberá garantizar una buena atención en centros de contención apegado a derecho por parte de MINSAL PNC y Ejercito.

A demás hay que garantizar un buen analisis del componente cuatro y agregarlo al referido plan, este componente se refiere a los siguientes pasos.

PASO 1

Se deberá priorizar en la educación a travez de charlas para sociabilizar el tema con la ciudadanía (Minsal, Clínicas Comunes ISSS, y Clínicas Municipales)

PASO 2

Es necesario llevar un registro con el fin de documentar las actividades educativas atravez de informes o cuadros situacionales actualizados.

PASO 3

Se deberá gestionar material educativo para el desarrollo de las actividades atravez de la municipalidad, gobierno central, minsal, y atravez de las instituciones miembros del sistema de protección civil.

PASO 4

Se deberá implementar estrategias de comunicación tal como (murales en los lugares de trabajo, perifoneo en vehiculo, charlas a las Adescos) entre otras.

PASO 5

Se deberá implementar educación en puntos estáticos y específicos



Y POR ULTIMO SE INCORPORARA EL COMPONENTE 5 QUE TIENE QUE VER CON LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

- Toma de muestras
- Aplicar el método de definiciones de casos
- Notificación de casos
- Búsqueda de contactos o nexos epidemiológicos
- Traslado de contactos y aislamiento
- Tamizaje al personal de las instituciones
- Aplicación de medidas de cuarentena y aislamiento

Actividades por fase de alerta

Con la finalidad de organizar de mejor forma las actividades a ejecutar, estas serán planteadas en base a los períodos establecidos por la OMS, denominándolos, fase inter pandémica, fase de alerta, fase pandémica y de transición

Fase inter pandémica: Es el periodo entre pandemias de virus respiratorios.

Fase de alerta: Es la fase en que la infección respiratoria es causada por un nuevo sub-tipo de virus que ha sido detectado en seres humanos.

Se caracteriza por un aumento de la vigilancia y una cuidadosa evaluación de riesgos en los niveles local, nacional y mundial. Si las evaluaciones de riesgos indican que el nuevo virus no se está convirtiendo en una cepa pandémica, las actividades pueden reducirse gradualmente hacia las de la fase interpandémica.

Fase pandémica: Es el periodo en que la infección respiratoria aguda causada por un sub-tipo vírico nuevo se ha propagado por el mundo, según los datos de la vigilancia mundial. La transición entre las fases interpandémica, de alerta y pandémica puede ser acelerada o gradual, según lo indique la evaluación de riesgos mundial, la cual se basa sobre todo en datos virológicos, epidemiológicos y clínicos.

Fase de transición: A medida que el riesgo mundial calculado se reduce, es posible que las medidas de alcance mundial se atenúen y que resulte apropiado que los países reduzcan las medidas de respuesta o graviten hacia las de recuperación, si así lo indican sus propias evaluaciones de riesgos.



CONCEPTO GENERAL Y PERIODO DE EJECUCIÓN

El Plan Contingencial COVID-19 está diseñado por la Comisión Municipal de Protección Civil, con el apoyo técnico de enlace municipal y personal del Departamento de Protección Civil y Gestión de Riesgo a Desastres y la Municipalidad de Santa Tecla, cuyas autoridades se encuentran optimistas por el posible éxito del Plan.

El Plan comprende acciones específicas detalladas que serán realizadas de manera integral por todas las entidades integrantes de Protección Civil Municipal, durante el mes de abril del corriente al 30 de mayo del 2020 y podrá ser prorrogada según la necesidad.

ORGANIZACIÓN EJECUTORA

- A) Coordinador General: Ministerio de Salud; UCSFI Dr. Carlos Diaz del Pinal. Y Aguilar rivas.
- B) Coordinador y sub coordinador Municipal de Protección Civil:
- C) Coordinador y sub coordinador del (COE MUNICIPAL) unidad de Protección Civil Y Gestión de Riesgo AMST.
- D) Dirección Ejecutora: Comisión Municipal de Protección Civil

RECURSOS HUMANOS NECESARIOS

A continuación se presenta un estimado de nómina de los recursos humanos que se pueden solicitar o integrar a la ejecución del Plan Contingencial COVID-19, de los cuales será responsable

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y ORGANISMOS LOCALES que conforman la comisión municipal de protección civil Santa Tecla

ALGUNOS RECURSOS DE EQUIPO, MATERIALES Y ALIMENTACIÓN



NECESARIOS QUE PODRAN AUMENTAR SEGÚN LA NECESIDAD.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDADES	ACTIVIDAD
EQUIPO			
Arcos y cabinas de saniamiento	N/C	N/C	Prevencion
Quimicos diversos	N/C	N/C	Prevencion
Termómetros digitales	N/C	N/C	Prevencion
Equipo de protección Civil	N/C	N/C	Prevención
Trajes para Sanitización	250	U	Verificación de casos y Sanitizacion
Alcohol Gel Galones	1000	Gal	Para Uso de diferentes areas
Mascarillas	20,0000	U	Para Uso de Personal
Jabon Gel	4 barriles		Para Uso de diferentes areas
Bombas de Mochila	15	U	Para higienizar el municipio
Guantes Látex	220	Caja	Para Uso de Personal
Guantes de Hule	6000	Par	Para Uso de Personal
Bolsas para basura de 50x54	500	Pqt	Para Uso de Personal
Bolsas para charamuscas	250	Ciento	Para Uso de Personal
Bolsa de ½ arroba	250	Ciento	Para Uso de Personal
Bolsas medianas color rojo	500	Pqt	Para Uso de Personal
Desayunos	500	U	Para personal de La CMPC
Almuerzos	500	U	Para personal de La CMPC
Cenas	500	bolsones	Para personal de La CMPC
Agua en Garrafrones	300	U	Para Uso de Personal y albergados
Agua en botella	300	U	Para Uso de la cmpc
Camarotes, ropa de cama	50	U	Para personal
Kit de Limpieza Personal	50	U	Para personal
Botas de Hule	20	Par	Para Uso de Personal
Lentes Claros Industriales	35	U	Para Uso de Personal
Careta clara Industrial	20	U	Para Uso de Personal
Materiales para desinfectar		G	Para sanitización del municipio
Combustible		G	Para ambulancias y pick up
Otros			Necesarios para el cumplimiento del plan

Es importante señalar que los equipos, materiales y alimentos contemplados en el Plan Contingencial COVID-19, podrán ser proporcionados por la Alcaldía municipal o Gestionar en términos del apoyo logístico necesario para la ejecución.

MANDO Y COMUNICACIONES



La Emergencia comenzo el 14 de marzo de 2020 y se extenderá hasta el 31 de mayo con probabilidades de extensión de fecha.

a) Mando Estratégico:

- Primer Mando, Unidad de Salud
- Segundo Mando Coordinador de La Comisión Municipal de Protección Civil
- Tercer mando, estará a cargo de cada uno de los designados para dirigir al personal.

Los enlaces de grupos de trabajo informaran al coordinador general de Protección Civil Municipal y al coe municipal de apoyo logístico, de las dificultades o apoyo para el desarrollo de las tareas a realizar.

b) Mando operativo

Un responsable designado por la institución o comunidad responsable de cada equipo

c) Comunicaciones

Cada Institución participante contara su propio sistema de transmisiones para comunicarse internamente durante la ejecución del Plan COVI19 2020

d) Mando Superior

Estará a cargo de la Comisión Municipal de Protección Civil, y el COE MUNICIPAL quienes estarán cumpliendo un rol de turno de 24 horas y deberán ser informados de inmediato por los Enlaces Institucionales, sobre cualquier situación fuera de lo normal; números del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional 2281-0888; 2527-7298 y fax 2527-7299; del Centro de Monitoreo Municipal es el No. 25001385/ 25001383 -72409369 - 79197261

AUTORIZADO

ES CONFORME

Dra. Carmen Irene de alas
Alcalde Municipal Interina
y Presidente CMPC.

Capitan Maurice Charlemagne Flores
Jefe de Protección Civil y G. R.
Alcaldia Municipal de Santa Tecla

REVISADO POR

Dr. Eduardo mejia



Directora de UCSFI DR. Carlos diaz del pinal

Es conforme:

Comisión municipal de protección civil alcaldía de santa tecla 25/04/2020

Nombre

firma

sello
